

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos expedido el día 24 de febrero de 1983, con los números 342 de entrada y 62.291 de registro, por un importe de 50.000 pesetas, a nombre de doña Antonia Fernández Muriel, para garantizar la libertad provisional de María Capilla Fernández Muriel, en diligencias previas número 535/1982, seguidas contra la misma por delito contra la salud pública, a disposición del Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 24 de agosto de 1987.-El Delegado de Hacienda, Francisco Casado Vicente.-10.572-E (57399).

★

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos expedido el día 17 de enero de 1983, con los números 74 de entrada y 62.061 de registro, por un importe de 50.000 pesetas, a nombre de don Antonio Aliseda González, para gozar de libertad en las diligencias previas número 535/1982 del Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, José María Aliseda Valverde, a disposición del Juzgado de Aguilar.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos

meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 24 de agosto de 1987.-El Delegado de Hacienda, Francisco Casado Vicente.-10.573-E (57400).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José Valls Moreras, A13TC-26927, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos y Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Administración de Correos y Telégrafos de Sabadell (Barcelona) y en situación de ignorado paradero

Don Juan Giner Foix, Inspector de Subzona en la Subzona de Inspección de Correos y Telégrafos de Barcelona, Instructor del expediente disciplinario IS.BN 66/87, que se sigue al funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, don José Valls Moreras, A13TC-26927, con destino en la Administración de Correos y Telégrafos de Sabadell (Barcelona), actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don José Valls Moreras, A13TC-26927, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con destino en la Administración de Correos y Telégrafos de Sabadell (Barcelona), en paradero desconocido y con último domicilio conocido en la población de Sabadell (Barcelona), calle Lusitania, número 2, 3.º, 1.ª, para que en el plazo de diez días, en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en la avenida Infanta Carlota Joaquina, número 72, bajo, de Barcelona, para notificarle el acuerdo de

suspensión provisional de funciones por su incomparecencia y hallarse en ignorado paradero, para ser oído en declaración y hacerle entrega del nuevo pliego de cargos; en caso de persistir la incomparecencia, sirva el mismo edicto para notificarle el trámite de vista del expediente y hacerle entrega de la propuesta de resolución, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 20 de agosto de 1987.-El Instructor, Juan Giner Foix.-10.785-E (58224).

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Proyecto de paso superior sobre el ferrocarril Magaz-Palencia, paralelo al canal de Villalaco. Término municipal de Magaz de Pisuerga

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 11 de noviembre de 1986 y entendiéndose implícita la utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley y 17 de su Reglamento, de fecha 26 de abril de 1957, por lo que los señores a continuación relacionados y todas las demás personas o Entidades que se consideren afectados por la ejecución de las obras del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Las alegaciones y aportación de datos, podrán dirigirse a la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en la calle de Corazón de María, número 6, 28002 Madrid o al Ayuntamiento del término municipal correspondiente, donde se encuentra expuesto al público el presente anuncio, así como los planos de situación de las fincas afectadas.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Ingeniero Jefe, Carlos Gasca Allué.-10.256-E (54882).

RELACION DE PROPIETARIOS

N.º	Propietario	Domicilio	Situación de la finca		Clase de la finca	Superficie a expropiar m ²
			Polígono	Parcela		
1	Gonzalo Dueñas.	Capellanes, sin número. Magaz de Pisuerga.	6	14	Rústica (cereal)	941,625
2	César, Sagrario, Casilda González Villahoz.	Avenida José Antonio, sin número. Magaz de Pisuerga.	6	23	Rústica (cereal)	329,625
3	Hermanos Joaquín Merino Villanueva.	Mogasol, portal cuarto, piso 2.º, letra D. Magaz de Pisuerga.	6	24	Rústico (cereal)	161,50
4	César Primo Miguel.	Plaza Eusterio Buey. Magaz de Pisuerga.	6	22,	Rústico (cereal)	1.006,156
5	José Hernández Díaz.	Plaza Eusterio Buey. Magaz de Pisuerga.	6	25	Rústico (cereal)	8,75
6	Amparo Dueñas Ramos.	Iglesias, sin número. Magaz de Pisuerga.	6	26	Rústico (cereal)	109,50
7	Irene Sancho Miguel.	Iglesias, sin número. Magaz de Pisuerga.	6	27	Rústico (cereal)	1.197,187
8	Pedro Salvador del Campo.	Iglesias, sin número. Magaz de Pisuerga.	6	28	Rústico (cereal)	690,813
9	Viuda de Antolín Puertas.	Travesía Iglesias.	6	38	Rústica (cereal)	410,125

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «Variante de la Riba-Vilaverd, puntos kilométricos 19.500 al 23.500. Tramo: La Riba-Vilaverd».

Aprobado el proyecto en fecha de 24 de agosto de 1987 y dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, conforme a lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la relación de bienes y derechos que se publica en el anexo, afectados por la ejecución del citado proyecto.

Todos los interesados y las personas titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados podrán presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos que se afectan o de los titulares de los mismos.

Barcelona, 31 de agosto de 1987.—El Subdirector general de Servicios y Coordinación Administrativa. Joan Terrades i Batallé.—10.668-E (58078).

Anexo

Término municipal: La Riba

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Luis de Muller y de Ferrer. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 3.060.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Luis de Muller y de Ferrer. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 5.675.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Luis de Muller y de Ferrer. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 715.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: Ferrocarriles de la Generalidad. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 250.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Andreu Roig Gené. Objeto a expropiar: Edificio. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 70.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Joan Roig Deris. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.490.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Joan Roig Deris. Objeto a expropiar: Edificio. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 256.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Joan Roig Deris. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 480.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: Andreu Roig Gené. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 3.695.

Número de finca: 10. Nombre del titular afectado: Estado. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 4.720.

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: Teresa Ferrer Masqué. Objeto a expropiar:

Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 3.280.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: Antoni Carbonell Romagosa. Objeto a expropiar: Pedrera. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 5.760.

Número de finca: 13. Nombre del titular afectado: Antoni Carbonell Romagosa. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 660.

Número de finca: 14. Nombre del titular afectado: Josep Esteve Ribé. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 430.

Término municipal: Vilaverd

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Antoni Linares Martí y esposa. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 670.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: Antoni Linares Martí y esposa. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 6.260.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Antoni Linares Martí y esposa. Objeto a expropiar: Edificio. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 25.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: Antoni Falofré Solé. Objeto a expropiar: Viña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.490.

Número de finca: 5. Nombre del titular afectado: Desconocido. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.120.

Número de finca: 6. Nombre del titular afectado: Antoni Roig Solé y esposa. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.460.

Número de finca: 7. Nombre del titular afectado: Rosa Vallés Guasch. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 5.885.

Número de finca: 8. Nombre del titular afectado: Antoni Roig Solé. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 760.

Número de finca: 9. Nombre del titular afectado: Antoni Linares Martí y esposa. Objeto a expropiar: Viña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.170.

Número de finca: 10. Nombre del titular afectado: Ramón Bresco Rosines. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 5.090.

Número de finca: 11. Nombre del titular afectado: Desconocido. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 605.

Número de finca: 12. Nombre del titular afectado: Joan Piñol Montserrat. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.400.

Número de finca: 13. Nombre del titular afectado: Florencio Sanz Cartaña. Objeto a expropiar: Olivos y cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.100.

Número de finca: 14. Nombre del titular afectado: Magdalena Roig Bubi. Objeto a expropiar: Olivos y cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.740.

Número de finca: 15. Nombre del titular afectado: Martí Mateu Rosich. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.690.

Número de finca: 16. Nombre del titular afectado: Martí Mateu Rosich. Objeto a expropiar: Olivos y cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 720.

Número de finca: 17. Nombre del titular afectado: Martí Mateu Rosich. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 490.

Número de finca: 18. Nombre del titular afectado: Joan Piñol Montserrat. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.000.

Número de finca: 19. Nombre del titular afectado: Joan Odena Gibert. Objeto a expropiar: Olivos y cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.340.

Número de finca: 20. Nombre del titular afectado: Joan Piñol Montserrat. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 225.

Número de finca: 21. Nombre del titular afectado: Florencio Musté Sobrevilla. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 830.

Número de finca: 22. Nombre del titular afectado: Fidel de Moragas Rodés. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.585.

Número de finca: 23. Nombre del titular afectado: Estado. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.555.

Número de finca: 24. Nombre del titular afectado: Josep Torret Dulcet. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.750.

Número de finca: 25. Nombre del titular afectado: Francesca Rosich Riba. Objeto a expropiar: Viña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 40.

Número de finca: 26. Nombre del titular afectado: Elisa Garlandí Cortiella. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.005.

Número de finca: 27. Nombre del titular afectado: Eugenio Dols García. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 190.

Número de finca: 28. Nombre del titular afectado: Pere Rosell Llor. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.520.

Número de finca: 29. Nombre del titular afectado: Florencio Musté Sobrevilla. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 500.

Número de finca: 30. Nombre del titular afectado: Pere Rosell Llor. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 140.

Número de finca: 31. Nombre del titular afectado: José Alsina Cortiella. Objeto a expropiar: Viña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 430.

Número de finca: 32. Nombre del titular afectado: Joan Civit Espluga y otros. Objeto a expropiar: Viña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.760.

Número de finca: 33. Nombre del titular afectado: Joan Civit Espluga y otros. Objeto a expropiar: Edificio. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 30.

Número de finca: 34. Nombre del titular afectado: Laura Solé Vallobena. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.855.

Número de finca: 35. Nombre del titular afectado: Josep Civit Espluga y otros. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 115.

Número de finca: 36. Nombre del titular afectado: Francesca Mateu Rosich. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 4.015.

Número de finca: 37. Nombre del titular afectado: Mercè Gibert Miró. Objeto a expropiar: Viña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 600.

Número de finca: 38. Nombre del titular afectado: Mercè Gibert Miró. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 70.

Número de finca: 39. Nombre del titular afectado: Ramón Robert Galofré. Objeto a expropiar:

Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 242.

Número de finca: 40. Nombre del titular afectado: Ramón Robert Galofré. Objeto a expropiar: Frutales. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 170.

Número de finca: 41. Nombre del titular afectado: Josep Odena Andreu. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 270.

Número de finca: 42. Nombre del titular afectado: Filomena Miró Fortuby y Juan Robusté Miró. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.500.

Número de finca: 43. Nombre del titular afectado: Carme Mendany Fernández. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.980.

Número de finca: 44. Nombre del titular afectado: Jaume Reig Calafell y esposa. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.960.

Número de finca: 45. Nombre del titular afectado: Baltasar Vallés. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.230.

Número de finca: 46. Nombre del titular afectado: Lúcia Garlandí Piñol. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 250.

Número de finca: 47. Nombre del titular afectado: Lúcia Garlandí Piñol. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 260.

Número de finca: 48. Nombre del titular afectado: Mercè Gibert Miró. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.480.

Número de finca: 49. Nombre del titular afectado: Baltasar Vallés. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 3.190.

Número de finca: 50. Nombre del titular afectado: Baltasar Vallés. Objeto a expropiar: Cultivo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.030.

Número de finca: 51. Nombre del titular afectado: Juan Cartaña Moncusí. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.100.

Número de finca: 52. Nombre del titular afectado: Antonio Cartaña Miró. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.910.

Número de finca: 53. Nombre del titular afectado: Municipio. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 145.

Número de finca: 54. Nombre del titular afectado: Ramón Serra i Escote. Objeto a expropiar: Monte bajo. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.500.

Número de finca: 55. Nombre del titular afectado: Mercè Gibert Miró. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 430.

Número de finca: 56. Nombre del titular afectado: Mercè Gibert Miró. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 140.

Número de finca: 57. Nombre del titular afectado: Municipio. Objeto a expropiar: Barranco. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.310.

Número de finca: 58. Nombre del titular afectado: Florencio Sans Cartaña. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 4.030.

Número de finca: 59. Nombre del titular afectado: Florencio Sans Cartaña. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.200.

Número de finca: 60. Nombre del titular afectado: Florencio Sans Cartaña. Objeto a expropiar:

Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.450.

Número de finca: 61. Nombre del titular afectado: Jaume y Rosa Solé Odena. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.196.

Número de finca: 62. Nombre del titular afectado: Trinidad Folch Cartaña. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 960.

Número de finca: 63. Nombre del titular afectado: Trinidad Folch Cartaña. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.520.

Número de finca: 64. Nombre del titular afectado: María Rebuté Odena. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.670.

Número de finca: 65. Nombre del titular afectado: Josep Ollé Panadés. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.430.

Número de finca: 66. Nombre del titular afectado: Annita Galofré Galofré. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 950.

Número de finca: 67. Nombre del titular afectado: Modest Odena Feleh. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.450.

Número de finca: 68. Nombre del titular afectado: Antonia Galofre Solé. Objeto a expropiar: Olivos. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.975.

Número de finca: 69. Nombre del titular afectado: Josep Maria Montseny. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 290.

Número de finca: 70. Nombre del titular afectado: Josep Maria Montseny. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 190.

Número de finca: 71. Nombre del titular afectado: Josep Maria Montseny. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 220.

Número de finca: 72. Nombre del titular afectado: Josep Maria Montseny. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 40.

Número de finca: 73. Nombre del titular afectado: Martí Solés Panadés. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 900.

Número de finca: 74. Nombre del titular afectado: Salvador Solés Torrell. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 780.

Número de finca: 75. Nombre del titular afectado: José Alsina Cortiella. Objeto a expropiar: Olivos y víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 640.

Número de finca: 76. Nombre del titular afectado: José Alsina Cortiella. Objeto a expropiar: Víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 600.

Número de finca: 77. Nombre del titular afectado: Herederos de Fidel Moragas Rodés. Objeto a expropiar: Olivos y cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 910.

Número de finca: 78. Nombre del titular afectado: Josepa Vallbona Robusté. Objeto a expropiar: Olivos y víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 460.

Número de finca: 79. Nombre del titular afectado: Irene Guardiola Abelló. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 132.

Número de finca: 80. Nombre del titular afectado: Señor Subirats. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.220.

Número de finca: 81. Nombre del titular afectado: Jaume Solé Odena. Objeto a expropiar: Olivos y cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.970.

Número de finca: 82. Nombre del titular afectado: Señor Subirats. Objeto a expropiar: Bosque. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 2.650.

Número de finca: 83. Nombre del titular afectado: Herederos José Cartaña Bové. Objeto a expropiar: Erial. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 480.

Número de finca: 84. Nombre del titular afectado: Josepa Ollé Panadés. Objeto a expropiar: Olivos y cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 310.

Número de finca: 85. Nombre del titular afectado: Ana María Solé Cartaña. Objeto a expropiar: Olivos y víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 470.

Número de finca: 86. Nombre del titular afectado: José Alsina Cortiella. Objeto a expropiar: Olivos y cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.380.

Número de finca: 87. Nombre del titular afectado: Herederos de Fidel Moragas Rodés. Objeto a expropiar: Olivos y víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.380.

Número de finca: 88. Nombre del titular afectado: Andreu Clavé Farré. Objeto a expropiar: Olivos y víña. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 50.

Número de finca: 89. Nombre del titular afectado: Josepa Vallbona Robusté. Objeto a expropiar: Olivos y cereal. Superficie total a expropiar en metros cuadrados: 1.150.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Industria

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y en los artículos 87 de la Ley 171/1958, de 18 de julio, de Procedimiento Administrativo, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones de gas natural:

Referencia: Proyecto para la instalación de canalizaciones, válvulas, estaciones de regulación y medida y redes de distribución de gas natural en los municipios de Arbós (provincia de Tarragona) y Castellet i La Gornal (provincia de Barcelona).

Peticionario: «Vilafranesca de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilafranca del Penedés, calle Santa María, número 2, titular de la concesión administrativa por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 20 de diciembre de 1979, para la distribución y venta de gas natural, para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de Arbós, Banyeres, Bellve, en la provincia de Tarragona, y Vilafranca del Penedés, Santa Margarida i els Monjos, Castellet i La Gornal, Pacs, Vilovi del Penedés, Les Cabanyes, Olérdola y Guardiola de Fontrubí en la provincia de Barcelona, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente, ocupación de los bienes y derechos que se afectan con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización o por las actividades de producción, conducción y distribución relativas a dicho suministro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la citada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto de la petición: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el mismo.

Características principales de la instalación:

Origen: Pozo de válvulas de ENAGAS, sobre antena de gasoducto a Cubellas (posición 2). Término municipal de Arbós.

Puntos finales: Arteria principal que discurre paralela a la N-340 (punto C), hasta el casco urbano de Arbós (punto A) y hasta el casco urbano de Gornal (punto D). Antenas desde punto A hasta Clarianacal, y hasta Cristalería Española. Antena desde punto D hasta Refratchnik.

Longitud: 5.300 metros.
Caudal de 8.000 Nm³/h.
Presión de servicio: 16 bar.
Tubería de: Acero API 5 L gr. B de diámetros 8" (e=6,35 mm), 6" (e=4,78 mm), 4" y 3" (e=3,96 mm).

Profundidad mínima de enterramiento: 0,80 m.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 42.207.182 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje discurrirá enterrada a la profundidad mínima de 80 centímetros la canalización o tubería que constituye la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que requieren las mismas. Esta franja se utilizará para la vigilancia y mantenimiento de las instalaciones y para la colocación de los medios de señalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno de tres metros a que se refiere en el apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto en la franja de terreno de tres metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista, donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de siete metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar dichas instalaciones, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota del terreno, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación y reparaciones necesarias, en su caso, de la red de distribución y elementos anejos, a una distancia inferior a un metro y medio del eje del trazado de la citada red, a uno u otro lado de la misma. No obstante lo anterior, en casos especiales, y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, será necesario solicitar autorización de los correspondientes «Serveis d'Industria de Catalunya» en Barcelona o Tarragona, los cuales la podrán conceder previa solicitud de informe a «Vilafranesa de Gas, Sociedad Anónima», y aquellos organismos que consideren convenientes consultar.

En los puntos en que la conducción discurre próxima a edificios, la zona de servidumbre se reducirá en la anchura suficiente para no afectar a las construcciones; todo ello sin mengua de la seguridad y del normal funcionamiento de la conducción de gas.

Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan tomar vista del expediente en el que constan las características técnicas y afecciones derivadas del proyecto en las Oficinas de los Serveis Territorials d'Industria de Barcelona, avenida Diagonal, número 407, o de Tarragona, calle

Castellarnau, número 14, y presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se crean oportunas, en un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 19 de agosto de 1987.-El Director general de la Energía, Pere Segarra i Trias.-11.975-C (57736).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Abreviaturas utilizadas

FN	= Finca número.
PO	= Polígono número.
PA	= Parcela número.
N	= Naturaleza.
TD	= Titular y domicilio.
ED	= Expropiación de dominio en metros cuadrados.
SP	= Servidumbre de paso en metros cuadrados.
OT	= Ocupación temporal en metros cuadrados.
Ce	= Cereal.
Vi	= Viña.
Fr	= Frutales.
Mb	= Monte bajo.
Ma	= Monte alto (bosque).
Er	= Erial.
Ep	= Erial a pastos.
Al	= Almendros.
Av	= Avellanos.
Alg	= Algarrobos.
Hu, Ho	= Huerta.
Oi	= Olivos.
Pi	= Plantación.
A-7	= Autopista.
Renfe	= Ferrocarril.
FGC	= Ferr. Generalitat.
Río	= Río.
Ri	= Riera.
Ctra	= Carretera.
In	= Invernadero.
Acq	= Acequia, regadera.
Bco	= Barranco.
Tr	= Torrente.
Urb	= Urbana.
Ye	= Yermo.
Co	= Colectores y alcantarillado.
Po	= Polígono.
Cn	= Canal.
Ch	= Chopos.
Ar	= Arboles de ribera.
CR	= Cruce.
CA	= Camino.
LE	= Línea eléctrica.
CE	= Cable eléctrico.
LT	= Línea telefónica.
EP	= Efluentes petroquímica.
OL	= Oleoducto.
AG	= Conducción de agua.
Ro	= Rosales.
Al	= Melocotoneros.
VV	= Vivero.
R	= Regadío.
C	= Conducción, tubería.
Cn	= Canal.
Pa	= Patio.
A	= Aridos.
V	= Vial.
Ci	= Cipreses.
Riv	= Rivera.
P	= Pasto.
Pt	= Patatas.

En la provincia de Barcelona. Término municipal de Castellet i La Gornal

FN = 01-AG. PO = 25. PA = 06.
TD = Francisco Macián Pérez, rambla Nova, 33, cuarta C, Tarragona (43003). SP=390. OT = 910.
N = Ce.

FN = 02-AG. PO = 25. PA = 22.
TD = Concepción Blaya Valcárcel, Conde de Rius, 23, Tarragona (43003). SP = 510.
ST = 1190. N = Ye.

FN = 03-AG. PO = 25. PA = 21.
TD = «Cristalería Española, Sociedad Anónima». Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720). SP = 60. OT = 140. N = Ye.

FN = 04-AG. PO = 25. PA = 08.
TD = «Cristalería Española, Sociedad Anónima». Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720). SP = 810. OT = 1.890. N = Ye.

FN = 05-AG. PO = 25. PA = 09.
TD = Concepción Blaya Valcárcel, Conde de Rius, 23, Tarragona (43003). SP = 240. OT = 560.
N = Fr.

FN = 06-AG. PO = 25. PA = 12. TD = Joan Ventura Barreras, Muralla, 7, L'Arboç (43720). SP = 600. OT = 1.400. N = Ce.

FN = 07-AG. PO = 25. PA = 13.
TD = Francina Rosell Papiol, Arribau, 146, 2.º, 1.ª, Barcelona (08036). SP = 180. OT = 420. N = Fr.

FN = 08-AG. PO = 24. PA = 01. TD = Josep Escarré Pujol, Nou, 51, El Vendrell (43700). SP = 15. OT = 35. N = Vi.

FN = 09-AG. PO = 24. PA = 01. TD = Josep Rosell Vallés, Major, 15, La Gornal (43720). SP = 150. OT = 350. N = Vi.

FN = 10-AG. PO = 22. PA = 02. TD = Joan Font Farré, Calderilla, sin número, «Cal Sabat», La Gornal (43720). SP = 510. OT = 1.190. N = CE-Fr.

En la provincia de Tarragona. Término municipal de L'Arboç

FN = 11-AG. PO = 09. PA = 97.
TD = Francisco Macián Pérez, rambla Nova, 33, cuarto C, Tarragona (43003). SP = 750.
OT = 1750. N = Fr.

FN = 12-AG. PO = 09. PA = 98. TD = Antonio Sabadell, Adm. Joan Piñol, avenida Tarragona, 19, entresuelo, Vilafranca del Penedés (08720). SP = 360. OT = 840. N = Vi.

FN = 13-AG. PO = 09. PA = 100. TD = Josep Font Borrell, calle Las Heras, 9, Clariana (43729). SP = 270. OT = 630. N = Ce.

FN = 14-AG. PO = 09. PA = 102. TD = Josep Font Borrell, calle Las Heras, 9, Clariana (43729). SP = 45. OT = 105. N = Ce.

FN = 15-AG. PO = 09. PA = 99. TD = Pilar Donada Martín, calle Las Torres, 24 principal, La Gornal (43720). SP = 330. OT = 770. N = Ye.

FN = 16-AG. PO = 09. PA = 93. TD = Heraldo Ribas Muntaner, rambla Penedés, 7, La Gornal (43720). SP = 150. OT = 350. N = Hu.

FN = 17-AG. PO = 09. PA = 94. TD = Joan Ventura Barreras, Muralla, 7, L'Arboç (43720). SP = 120. OT = 280. N = Vi.

FN = 18-AG. PO = 09. PA = 91. TD = Vda. José Ant. Romagosa Vila, Major, 33, 1.º, L'Arboç (43720). SP = 270. OT = 630. N = Hu.

FN = 19-AG. PO = 09. PA = 92. TD = Antonio Ribosa Font, Muralla, 16, L'Arboç (43720). SP = 330. OT = 770. N = Hu.

FN = 20-AG. PO = 09. PA = 75. TD = Ramón Calmet Constantí, avenida Catalunya, 10, 4.º, El Vendrell (43700). SP = 450. OT = 1050. N = Ye.

FN = 21-AG. PO = 09. PA = 76. TD = Antonia Vives Mañé, Major, 46, L'Arboç (43720). SP = 285. OT = 665. N = Fr.

FN = 22-AG. PO = 09. PA = 73.
TD = «Cristalería Española, Sociedad Anónima», Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720). SP = 180. OT = 420. N = V.

FN = 23-AG. PO = 09. PA = 73. TD = Antonia Vives Mañé, Major, 46, L'Arboç (43720). SP = 270. OT = 630. N = Fr.

FN = 24-AG. PO = 18. PA = 12. TD = Joaquín Freixas Martorell, avenida Diagonal, 427, 3.º, 2.ª, Barcelona (08036). SP = 30. OT = 70. N = Ce.

FN = 25-AG. PO = 18. PA = 18. TD = Joaquín Freixas Martorell, avenida Diagonal, 427, 3.º, 2.ª, Barcelona (08036). SP = 270. OT = 630. N = Ce.

FN = 26-AG. PO = 18. PA = 05.
TD = «Cristalería Española, Sociedad Anónima», Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720). SP = 150. OT = 350. N = V.

FN = 27-AG. PO = 10. PA = 16
TD = «Cristalería Española, Sociedad Anónima»

Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=240. OT=560. N=V.

FN=28-AG. PO=10. PA=17.
TD=«Cristalería Española, Sociedad Anónima»,
Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=120. OT=280. N=V.

FN=29-AG. PO=10. PA=19.
TD=«Cristalería Española, Sociedad Anónima»,
Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=360. OT=840. N=V.

FN=30-AG. PO=10. PA=39.
TD=«Cristalería Española, Sociedad Anónima»,
Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=150. OT=350. N=V.

FN=31-AG. PO=10. PA=60.
TD=«Cristalería Española, Sociedad Anónima»,
Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=210. OT=490. N=V.

FN=32-AG. PO=10. PA=59.
TD=«Cristalería Española, Sociedad Anónima»,
Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=180. OT=420. N=V.

FN=33-AG. PO=10. PA=46.
TD=«Cristalería Española, Sociedad Anónima»,
Crta. N-340, sin número, L'Arboç (43720).
SP=120. OT=280. N=V.

FN=34-AG. PO=09. PA=74. TD=Luis
Freixas Gené, avenida Diagonal, 427, 3.º, 2.º,
Barcelona (08036). SP=690. OT=1.610. N=Vi-
Ce.

FN=35-AG. PO=09. PA=78. TD=Leonor
Sans Mañé, calle del Sol, 8, Bellvei (43719).
SP=330. OT=770. N=Vi.

FN=36-AG. PO=08. PA=01. TD=Carmen
Godas Román, L'Hospital, 5, L'Arboç (43720).
SP=690. OT=1.610. N=Ce.

Organismos afectados

Planos números VG 01.02.03 y 04-AG.
TD=Ayuntamiento L'Arboç (Plan Urbanístico).
Planos números VG 02.05-AG.
TD=Ayuntamiento Castellet i La Gornal (Plan
Urbanístico).

Planos números VG 01.02.03.08/1 y 08/2-AG.
TD=MOPU, plaza de los Carros, 2, Tarragona
(43004), y Maestro Nicolau, 19, 3.º y 4.º, Barce-
lona (08021).

Planos números VG 01.02. y 03-AG.
TD=CTNE, avenida Roma, 73, 91, Barcelona
(08029).

Planos números VG 01.06/1 y 06/2-AG.
TD=Enagás, carretera de Pacs, kilómetro 2,600,
Pacs (08739).

Planos números VG02 y 12-AG.
TD=Confederación Hidrográfica del Pirineo
Oriental, vía Layetana, 10 bis, Barcelona (08003).

Planos números VG-02 y 10-AG.
TD=Excelentísima Diputación de Barcelona,
calle Jaume I, número 6, Barcelona (08002).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas

*Resolución de la Dirección General de Obras
Públicas de la Consejería de Ordenación del Terri-
torio y Obras Públicas, por la que se declara la
necesidad de ocupación y se señala la fecha para
el levantamiento de las actas previas a la ocupa-
ción temporal del monte vecinal en mano común
«Sierra de Santa Eufemia» término municipal de
Lobios, afectado por la ejecución de las obras de clave
N/OUR/83.2.3 carretera N-540, tramo: Frontera por-
tuguesa-Viaducto-Río Limia y OUR-312, tramo: Via-
ducto Río Limia-Lobios*

Por estar considerados los citados proyectos,
aprobados por Resoluciones de la Dirección

General de Obras Públicas de fecha 2 de julio de
1986, como obras de utilidad pública y urgente
ocupación por acuerdo del Consejo de la Junta de
Galicia, de 14 de noviembre de 1985 y siendo
necesario para la ejecución de las obras de los
referidos proyectos, la ocupación temporal del
monte vecinal en mano común «Sierra de Santa
Eufemia» con el objeto de realizar extracciones de
materiales, depósitos de los mismos y de instala-
ciones,

Esta Dirección General de Obras Públicas, en
virtud de las facultades que le otorga el Decreto
3/1984, de 19 de enero, ha resuelto, en base a lo
preceptuado en el artículo 108 y concordantes de
la Ley de Expropiación Forzosa y de su Regla-
mento, llevar a cabo la ocupación de 20.000
metros cuadrados en las zonas de Aguinchos y
Quebrada, en el monte vecinal en mano común
«Sierra Santa Eufemia» en el término municipal
de Lobios, a fin de realizar extracciones de mate-
riales, depósitos de los mismos y de instalaciones,
durante el plazo de doce meses.

Como consecuencia se fija como fecha para el
levantamiento de las correspondientes actas pre-
vias a la ocupación, la del día 30 de octubre de
1987, a las once horas, en las oficinas del Ayunta-
miento de Lobios, sin perjuicio de trasladarse a la
finca si se considera necesario, de acuerdo con las
normas 2.ª y 3.ª del citado artículo 52.

A dicho acto deberán asistir los titulares afecta-
dos personalmente o bien representados por per-
sona debidamente autorizada para actuar en su
nombre, aportando los documentos justificativos
de su titularidad y el último recibo de la contribu-
ción, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo
estima oportuno, de Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo
56.2 del Reglamento de 25 de abril de 1957, los
interesados, así como las personas que siendo
titulares de los derechos reales e intereses econó-
micos que se hayan podido omitir en la relación
que se publica, podrán formular por escrito ante
la Dirección General de Obras Públicas o en la
Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, y
hasta el día señalado para el levantamiento de
actas previas, las alegaciones que estimen oportu-
nas, solamente a efectos de subsanar los posibles
errores que se hayan podido padecer al relacionar
los bienes y derechos que se afectan.

Esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de
los procedimientos ulteriores para determinar el
justiprecio de acuerdo con lo establecido en el
artículo 111 de la vigente Ley de Expropiación
Forzosa.

En este expediente, «Unión Temporal Lindoso
y Cubiertas y MZOV», adjudicatarias de las
obras, asumen la condición de beneficiarias.

Relación de propietarios

Finca número 1.

Propietario: Comunidad de Montes «Sierra
Santa Eufemia».

Domicilio: Lobios (Orense).

Municipio: Lobios.

Superficie metros cuadrados: 20.000.

Cultivo: Erial.

Destino: Ocupación temporal y extracción de
materiales.

Valoración pesetas metros cuadrados: 20 pes-
etas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Santiago de Compostela, 28 de agosto de
1987.-El Director General de Obras Públicas,
Carlos Monclús Díez de Uzurrún.-12.216-C
(59392).

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

*Resolución por la que se autoriza el estableci-
miento de la instalación eléctrica que se cita.
Expediente núm. 3.079-AT*

Visto el expediente incoado en la Sección de
Industria de esta Delegación Provincial de Indus-
tria, Energía y Comercio de Orense a petición de
«Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima»,
con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solici-
tando autorización y declaración en concreto de
utilidad pública para el establecimiento de una
instalación eléctrica de media tensión, y cumpli-
dos los trámites reglamentarios ordenados en el
capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autori-
zación de instalaciones eléctricas, y en el capítulo
III del Reglamento aprobado por Decreto
2619/1966, sobre expropiación forzosa y sancio-
nes en materia de instalaciones eléctricas, y de
acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto
2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de
funciones y servicios de la Administración del
Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en
materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de
Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad
Anónima» la instalación eléctrica cuyas princi-
pales características son las siguientes: Centro de
transformación en caseta con transformador tipo
interior de 400 kVA, 20.000/380-220 V en el
polígono de Uceira (O Carballino), con acometida
aérea a 20 kV, de 30 metros de longitud, derivada
de la L. M. T. existente al polígono. Redes de baja
tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la
instalación eléctrica que se autoriza a los efectos
señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación
forzosa y sanciones en materia de instalaciones
eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de
octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio
mientras no cuente el peticionario de la misma
con la aprobación de su proyecto de ejecución,
previo cumplimiento de los trámites que se seña-
lan en el capítulo IV del citado Decreto
2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de agosto de 1987.-El Delegado
accidental, Juan M. García García.-4.452-2
(57628).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se hace público el cambio de
titularidad de la concesión del servicio público
regular de transportes de viajeros por carretera
entre Alcolecha y Alcoy (V-2014; A-58)*

Por Resolución de este Consejo de fecha 13 de
junio de 1983 se autorizó la transferencia de la
concesión de referencia a favor de don José
Vicens Llorens, por cesión de su anterior titular
don Joaquín Picó Iborra.

Lo que se publica, a los efectos legales proce-
dentes, una vez cumplimentados los requisitos a
que se condicionó tal autorización, quedando
subrogado el nuevo concesionario en los derechos
y obligaciones de la concesión.

Valencia, 14 de abril de 1986.-El Director
general, Cayetano Roca.-4.308-D (57613).